

Guayaquil, 30 de Septiembre del 2013

Señor

JUAN NORBERTO VELEZ CRESPO
GERENTE DE LA COMPAÑÍA CARJUXA S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Sírvanse tomar nota en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **CARJUXA S.A.** y comunicar a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, que **XAVIER ANDRES VELEZ CRESPO**, portador de la cédula de ciudadanía número 0909452559, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en el Cantón Samborondón, en su calidad de titular y propietario de las MIL (1.000) acciones ordinarias y nominativas, liberadas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que integran el capital social de la compañía referida, (CEDENTE) las ha cedido y transferido a favor de la señora **MARIA RUSSO MIRAGLIA VDA. DE CRESPO**, portadora de la cédula de identidad número 090332133-9, de nacionalidad italiana, viuda, domiciliada y residente en la ciudad de Guayaquil, (CESIONARIA) y quien obtiene a su vez la calidad de accionista de la compañía.

El título de acciones número cuatro ha sido endosado a favor de la cesionaria, con lo cual la cesión realizada queda perfeccionada.

Con fecha 15 de Agosto del 2013, el señor **XAVIER ANDRES VELEZ CRESPO** celebró conjuntamente con su cónyuge la señora **Diana Gabriela Reyes Cueva**, capitulaciones matrimoniales conforme consta de la escritura otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Civil, Identificación y cedulación el día 10 de Septiembre del 2013, donde constan las acciones que estoy transfiriendo, las mismas que correspondían a mi patrimonio personal.

Tanto cedente como cesionaria suscriben la presente carta como aceptación de la cesión y transferencia realizada.

Atentamente,


XAVIER A. VELEZ CRESPO
C.C. 0909452559
CEDENTE


MARIA RUSSO MIRAGLIA VDA DE CRESPO
CI. 090332133-9
CESIONARIA

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cédulación

Nº 0032028
SUBINSCRIPCION
DE SENTENCIAS
CÓDIGO 2

USD 10.00

UNO EXCLUSIVO DE LA DR. FRANCISCA

Notaria 13^{era}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Copia Certificada

ESCRITURA CÓD. #
2013-9-01-13-P1590



CAPITULACIONES MATRI-
MONIALES QUE CELE-
BRAN LOS CONYUGES
SEÑORES XAVIER AN-
DRES VELEZ CRESPO Y
DIANA GABRIELA RE-
YES CUEVA VELEZ.-
CUANTIA: INDETERMI-

NADA.- En la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador, a los veinti-
cinco días del mes de Junio del año
dos mil trece, ante mí, doctor VIRGILIO
JARRIN ACUNZO, abogado y notario
público décimotercero de este cantón,
comparecen los cónyuges señores XAVIER
ANDRES VELEZ CRESPO, casado, ejecutivo
y DIANA GABRIELA REYES CUEVA DE VELEZ,
casada, ingeniera comercial, ambos por
sus propios derechos y por los que
representan de la sociedad conyugal que
tienen formada entre sí; los compa-
recientes son de nacionalidad ecua-
toriana, mayores de edad, con domi-
cilio y residencia en Samborondón y de
tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
con la capacidad civil y necesaria para
celebrar toda clase de actos o contra-
tos, y a quienes de conocerlos perso-

Mis Escrit.:
Capit. Matrim.
V-3182
TB.

alto por sentent
CAPITULACIONES MATRIMONIALES

echa Celebradas, entre los cónyuge: XAVIER ANDRES VELEZ CRESPO Y DIANA GABRIELA REYES CUEVA, con fecha: Guayaquil 15 de Agosto del 2013, ante el AB. DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO Notario Público Décimo Tercero del Cantón Guayaquil - TRANSACCION: BANCO NACIONAL DE FOMENTO - REF. # 200027021 Direccion GENERAL REGISTO CIVIL # 0032028 VALOR. \$ 10,00

Sanborondón, 10 de Septiembre del 2013

10 SET. 2013

separación con
is del presente
el Juez
copla se archiva

RECTOR NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL Y CEDULACION
con fecha LEGAL



Nº 0032028
SUBINSCRIPCION
DE SENTENCIAS
CODIGO 2 ORIGINAL

Jefe de Oficina

declaró

DILIGENCIA: Por resolución de asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de R-Civil del Guayas Ab. Olmedo Sumba delegado por el Director General de R-Civil, con fecha Guquil 26 de Abril del 2011 y de conformidad con el Art. 90 de la Ley de R-Civil, se reforma la presente acta de matrimonio entre: XAVIER ANDRES VELEZ CRESPO & DIANA GABRIELA REYES CUEVAS, en sentido que el apellido materno de la contrayente es CUEVA y no como se hace constar.

Resolución Nº2770-RCIC-DPG-DD-2011
Sanborondón, 10 de Mayo del 2011



JEFATURA GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CEDULACION
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CEDULACION

Jefe de Oficina

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 136 Acta 136

En Sanborondón, Provincia de Guayas, hoy día 15 de Noviembre del dos mil diez

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Xavier Andres Velez Crespo.**

19. ⁸¹ de nacionalidad Ecuadoriana, nacido en Guayaquil, el 23 de Mayo de 1981, de profesión Estudiante, con Cédula Nº 0909452559, domiciliado en Manabita, sus espos, de estado anterior Soltera, hijo de Carlos Emilio Velez Roldan y de Gisella Aurora Crespo.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Diana Gabriela Reyes Cuevas.

19. ⁸² de nacionalidad Ecuadoriana, nacida en Guayaquil, el 19 de Enero de 1982, de profesión Ing. Comercial, con Cédula Nº 0915598219, domiciliada en Guayaquil, de estado anterior Soltera, hija de Miguel Ovarino Reyes Garza y de Diana Josefina Cuevas Casanova.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Sanborondón **FECHA: 6 de Noviembre de 2013**

En este matrimonio reconocieron a su hijo, llamado

Observaciones: Este H. donativo # 027086

FIRMAS:

[Signature] *[Signature]*



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Nº 0981

Año 2010, Mes 1, Día 136-136

Día ☐ Mes ☐ Año ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se extrae de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que aparece en el siguiente:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

10 SET. 2013

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Copia Integra

Nacimiento ☐

Copia Integra

Matrimonio ☒

Copia Integra

Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐

Copla Certificada



1 ESCRITURA CÓD. #
2 2013-9-01-13-P1590

CAPITULACIONES MATRI-
MONIALES QUE CELE-
BRAN LOS CONYUGES
SEÑORES XAVIER AN-
DRES VELEZ CRESPO Y
DIANA GABRIELA RE-
YES CUEVA VELEZ.-

CUANTIA: INDETERMI-

9 NADA.- En la ciudad de Guayaquil,
10 República del Ecuador, a los **veinti-**
11 **cinco** días del mes de **Junio** del año
12 **dos mil trece**, ante mí, doctor **VIRGILIO**
13 **JARRIN ACUNZO**, abogado y notario
14 público décimotercero de este cantón,
15 comparecen los cónyuges señores **XAVIER**
16 **ANDRES VELEZ CRESPO**, casado, ejecutivo
17 y **DIANA GABRIELA REYES CUEVA DE VELEZ**,
18 casada, ingeniera comercial, ambos por
19 sus propios derechos y por los que
20 representan de la sociedad conyugal que
21 tienen formada entre sí; los compa-
22 recientes son de nacionalidad ecua-
23 toriana, mayores de edad, con domi-
24 cilio y residencia en Samborondón y de
25 tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
26 con la capacidad civil y necesaria para
27 celebrar toda clase de actos o contra-
28 tos, y a quienes de conocerlos perso-

Mis Escrit:
Capit. Matrim.
V-3182
TB.

1 nalmente doy fe; bien instruidos sobre
2 el objeto y resultados de esta Escri-
3 tura Pública de **CAPITULACIONES MATRI-**
4 **MONIALES**, a la que proceden como ya
5 queda indicado, con amplia y entera
6 libertad, para su otorgamiento los
7 comparecientes me presentan la minuta
8 que es del tenor literal siguiente:

9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
10 escrituras publica a su cargo sírvase
11 insertar una en la cual conste la de
12 Capitulaciones Matrimoniales al tenor
13 de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
14 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la cele-
15 bración de este instrumento, por sus
16 propios derechos los cónyuges señor
17 XAVIER ANDRES VELEZ CRESPO, ecuato-
18 riano, casado, ejecutivo, portador de
19 la cédula de ciudadanía número cero
20 nueve cero nueve cuatro cinco dos cinco
21 cinco nueve (0909452559), y la señora
22 DIANA GABRIELA REYES CUEVA DE VELEZ,
23 ecuatoriana, casada, ingeniera comer-
24 cial, portadora de la cédula de ciuda-
25 danía número cero nueve uno cinco cinco
26 nueve nueve dos dos nueve (0915599229).

27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges
28 señores, XAVIER ANDRES VELEZ CRESPO y



1 señora DIANA GABRIELA REYES CUEVA DE
2 VELEZ, contrajeron matrimonio civil en
3 la ciudad de Samborondón, Provincia del
4 Guayas, el día seis de noviembre del
5 dos mil diez, tal como se demuestra con
6 la copia de la partida de matrimonio
7 inscrita en la Dirección General del
8 Registro Civil, Identificación y Cedu-
9 lación, al Tomo Uno, Página ciento
10 treinta y seis, Acta ciento treinta y
11 seis, cuya copia se adjunta al presente
12 instrumento como documento habilitante,
13 y a consecuencia del vinculo del matri-
14 monio formaron una sociedad de bienes
15 que está vigente a la fecha. **TERCERA:**
16 **OBJETO Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-**
17 Con los antecedentes expuestos y al
18 amparo de lo dispuesto en los artículos
19 ciento cincuenta (Art. 150) y siguien-
20 tes del Código Civil, relacionados, los
21 cónyuges señores XAVIER ANDRES VELEZ
22 CRESPO y señora DIANA GABRIELA REYES
23 CUEVA DE VELEZ, otorgan mediante este
24 instrumento capitulaciones matrimonia-
25 les con el fin de excluir del patri-
26 monio de la sociedad de bienes formada
27 por el vinculo del matrimonio, los bie-
28 nes adquiridos por el señor XAVIER



1 ANDRES VELEZ CRESPO, que comprenden:

2 **A)** La propiedad y titularidad de mil
3 acciones ordinarias y nominativas de un
4 dólar cada una de ellas, y la propor-
5 ción que le corresponde en el patri-
6 monio de la compañía CARJUXA S.A. Con-
7 tenidas en el título número cuatro
8 numeradas desde la cero cero uno a la
9 mil (001 a la 1.000) inclusive, valor
10 del título UN MIL dólares de los
11 Estados Unidos de América. Las mismas
12 que le fueron transferidas por su her-
13 mano el señor Carlos Emilio Vélez Cres-
14 po, a cuyo nombre se encontraban sus-
15 critas todas las acciones de la com-
16 pañia CARJUXA S.A., en la que se apor-
17 taron los bienes de los hermanos Vélez
18 Crespo, por lo cual pese haberse trans-
19 ferido las acciones en el presente
20 estado civil de casado del otorgante,
21 tales bienes le correspondían a su
22 patrimonio personal, y **B)** Una cuota de
23 dominio, correspondiente a la tercera
24 parte o al tercio del inmueble com-
25 puesto por un lote de terreno rústico,
26 conformado por dos predios, ubicados en
27 el sector conocido como "Las Ramírez",
28 localizado en el Recinto Olón, Parro-



1 quia Manglaralto, Cantón Santa Elena,
2 Provincia de Santa Elena, y que tiene
3 los siguientes linderos, dimensiones y
4 medidas: Por el Sector Las Ramírez; Por
5 el Norte: solar de Juvenal Borbor,
6 Enrique Giler Ordoñez De la Cruz; Por
7 el Sur, Eric Jane Pedro Oña, Río Olón:
8 Por el Este, Eric Jane; y Por el Oeste,
9 Apolinario Reyes, Victoriano Ángel, lo
10 que determina una superficie de ocho
11 hectáreas ocho centésimas de hectá-
12 reas; y Por el Sector Río Seco; Por el
13 Norte, Marco Ángel; Por el Sur, Fausto
14 Rodríguez, Estero una grande; Por el
15 Este, Doctor Jorge Zambrano; y , Por el
16 Oeste, Terrenos hacienda Santa Maria-
17 nita Río Olón. Este inmueble se encuen-
18 tra identificado en el catastro Muni-
19 cipal del Cantón Santa Elena con el
20 código dos mil trescientos cincuenta y
21 cinco - novecientos treinta - cero cero
22 cuatro - cero doscientos cincuenta -
23 cero cero cero cero (# 2355-930-004-
24 0250-000), y sin perjuicio de lo
25 anteriormente expuesto, corresponde a
26 los linderos del bien inmueble, con-
27 forme al levantamiento planimétrico con
28 coordenadas UTM que realizó el Ilustre



1 Municipio de Santa Elena, y se esta-
2 bleció que la superficie del inmueble
3 determinado en líneas anteriores es de
4 CINCUENTA Y OCHO HECTAREAS CIENTO
5 OCHENTA Y OCHO CENTESIMAS DE HECTAREA,
6 comprendiendo que los linderos por el
7 Sector de Rio Secos son los siguientes:
8 Por el Norte, propiedad privada, Ider
9 Reyes y propiedad de Armando Cordero;
10 Por el Sur, Rio Olón; Por el Este,
11 Propiedad hacienda Santa Marianita de
12 los hermanos Vélez Crespo; y, Por el
13 Oeste, Rio Olón y Familia Oña. Esta
14 cuota de dominio la adquirió el señor
15 Xavier Andrés Vélez Crespo conjunta-
16 mente con los señores Juan Norberto
17 Vélez Crespo y Luciana Vélez Izurieta,
18 por compra que le hicieron a las seño-
19 ras María Russo Miraglia Vda. de Cres-
20 po, Mariella Crespo Russo de Guerrini,
21 Ada Crespo Russo de Mustieles y Gisella
22 Crespo Russo, conforme consta de la
23 escritura pública otorgada ante la
24 Notaria Trigésima Cuarta del Cantón
25 Guayaquil, Doctora Sara Calderon Rega-
26 tto, el día doce de Abril del dos mil
27 doce, inscrita el día veintiocho de
28 Agosto del mismo año dos mil doce, en



1 el Registro de la Propiedad y Mercantil
2 del Cantón Santa Elena. Con el otorga-
3 miento de estas capitulaciones, los
4 bienes muebles e inmuebles, que se
5 adquieran con posterioridad a la cele-
6 bración de la presente escritura no
7 formarán parte de la sociedad de bien-
8 es, ni se tendrán como gananciales,
9 éstos pertenecerán exclusiva y perso-
10 nalmente a cada uno de ellos, serán
11 administrados directa e individualmente
12 por cada uno de los otorgantes, y serán
13 de su patrimonio personal y exclusivo,
14 así como todas las mejoras y obras, que
15 sobre dichos bienes se efectuaren; no
16 requiriendo la firma del otro cónyuge
17 para constituir gravámenes, prendas,
18 compras, transferir su dominio o rea-
19 lizar cualquier otro acto o contrato
20 permitido por la ley. La presente
21 exclusión comprende por ende en forma
22 total y absoluta sobre todo lo que
23 ellos produzcan y lo que se adquiera
24 con el producto de los mismos, sin
25 perjuicio de que puedan modificarse
26 estas capitulaciones matrimoniales, de
27 acuerdo al artículo ciento cincuenta y
28 cinco (Art. 155) del Código Civil. Asi-



1 mismo, serán de propiedad exclusiva del
2 señor XAVIER ANDRES VELEZ CRESPO, los
3 derechos sobre las cuentas patrimo-
4 niales de la compañía CARJUXA S.A que
5 le correspondan como accionista por
6 atribución, o por los dividendos no
7 distribuidos por dicha sociedad y las
8 acciones que a futuro se reciban como
9 consecuencia de suscripciones o aumen-
10 tos de capital de la compañía ante-
11 riormente mencionada. **CLÁUSULA CUARTA:**

12 **DECLARACIONES Y COMPROMISO.-** Los cón-
13 yuges, XAVIER ANDRES VELEZ CRESPO y
14 señora DIANA GABRIELA REYES CUEVA DE
15 VELEZ, declaran lo siguiente: **Uno.-** Que
16 gozan de plena capacidad para el manejo
17 de sus bienes y negocios, así como
18 también para la administración de nego-
19 cios ajenos; sin que, por ninguna cir-
20 cunstancia, se precise la intervención
21 o autorización del otro cónyuge para la
22 disposición o administración de los
23 mismos. Estas capitulaciones matrimo-
24 niales regirán también en caso de cré-
25 dito, pagarés, letras de cambio, póli-
26 zas, papel fiduciario, de cuentas
27 corrientes o de ahorros, fideicomisos,
28 obligaciones y deudas contraídas, de



1 manera de que su actuación en estos
2 casos será individual, sin la inje-
3 rencia del otro cónyuge. **Dos)** Que una
4 vez realizada la anotación marginal
5 correspondiente en la partida de matri-
6 monio que se encuentra debidamente ins-
7 crita en el Registro Civil, se compro-
8 meten a notificar a los representantes
9 legales de la compañía CARJUXA S.A.
10 sobre las presentes capitulaciones matri-
11 moniales para que procedan a realizar
12 las anotaciones que correspondan en el
13 Libro de Acciones y Accionistas de la
14 compañía antes mencionada, y a efectuar
15 la inscripción en el Registro Propiedad
16 correspondiente. **Tres)** Que el señor
17 XAVIER ANDRES VELEZ CRESPO es el único
18 propietario de las acciones refe-ridas
19 en la Cláusula Tercera del pre-sente
20 instrumento, por lo que en el recaen
21 los derechos y obligaciones que la
22 normativa y Estatutos Sociales de la
23 compañía CARJUXA S.A., establece para
24 sus accionistas. **CLÁUSULA QUINTA: RATI-
25 FICACION, ANOTACION, INSCRIPCION, AUTO-
26 RIZACIÓN.-** Los cónyuges XAVIER ANDRES
27 VELEZ CRESPO y señora DIANA GABRIELA
28 REYES CUEVA DE VELEZ, declaran que



1 aprueban y ratifican todo lo expuesto y
2 las concesiones contenidas en las cláu-
3 sulas anteriores, y autorizan expre-
4 samente a cualquiera de las partes,
5 para que lleve a cabo todas las
6 actuaciones que sean necesarias para
7 la plena validez del presente ins-
8 trumento y, en particular, la ano-
9 tación de las presentes capitula-
10 ciones matrimoniales al margen de la
11 partida de matrimonio de los compare-
12 cientes, tal como lo establece el
13 artículo ciento cincuenta y seis del
14 Código Civil ecuatoriano. Agregue
15 usted señor notario las formalidades
16 de ley para la plena validez de este
17 instrumento público. **(firmado).- ABO-**
18 **GADA MARIA DEL PILAR DE JARRIN.-**
19 Matricula número cero nueve - mil nove-
20 cientos ochenta y tres - veintiocho".
21 Foro de Abogados. **(HASTA AQUÍ LA MINU-**
22 **TA).-** Quedan agregados a mi Registro,
23 formando parte integrante de la escri-
24 tura pública, todos los documentos nece-
25 sarios para su perfeccionamiento.- Leída
26 que les fue la presente escritura de
27 principio a fin y en alta voz, por mí
28 el Notario a los intervinientes,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CIUDADANÍA
VELEZ CRESPO
XAVIER ANDRES
DE NACIMIENTOS
GUAYAS
GUAYACUIL
PEDRO CARBO IGONCEPCION
ECONAT 1981-06-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA

090945255-9



Casado
DIANA GABRIELA
REYES CUEVA

BACHILLERATO ESTUDIANTE

VELEZ RAYMOND CARLOS EMILIO

CRESPO RUSSO ISABELLA AURELIA

GUAYACUIL

2011-06-03

2001-08-03

E4333V4222



UNIVERSAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO
ELECCIONES GENERALES 17-05-08

020

020 - 0262

0909452559

CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO

VELEZ CRESPO XAVIER ANDRES

SANTA ELENA
PROVINCIA
SANTA ELENA

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANGLARALT

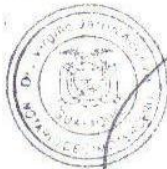
0
MANGLARALT
ZONA

CANTÓN

LA BARRA DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 17 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de copias, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada Guayaquil.

25 JUN 2013



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CC. EMPRESARIALES

V4339V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES GARCIA MIGUEL OCTAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUEVA CASANGVA DIANA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-24

DIRECCIÓN GENERAL

MINISTERIO DE COMERCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
REYES GUEVA
DIANA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL

PEDRO CARMO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

XAVIER ANDRES
VELEZ CRESPO

001559922-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

356

356 - 0212

0915599229

CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO
REYES GUEVA DIANA GABRIELA

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

2

TARQUI

ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia preecedente,
que consta de ... *cinco* ... folios, exacta al
documento original que también se me exhibió. Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil.

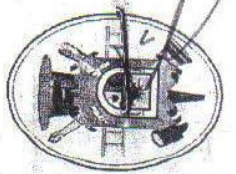


25 JUN 2013

Virgilio Jarrín Agunzo

Dr. Virgilio Jarrín Agunzo
Notario Público Tercero
Guayaquil

[Handwritten signature]



CUERPO DE BOMBEROS DE SANTA ELENA

RUC 0968563340001

CALLE 10 DE AGOSTO Y JUAN MONTALVO - TELEF.: 2940558
SANTA ELENA - PROV. DE SANTA ELENA

Santa Elena, 13 de AGOSTO del 2013

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR PREDIOS RUSTICOS

Nº 0000990

VALOR \$ 3,00

Por la presente CERTIFICO que el Sr.(a): VELEZ CRESPO XAVIER ANDRES, VELEZ IZURETA
ha cancelado a nuestro Agente de Retención (Municipalidad de Santa Elena), la cantidad de
TODOS LOS VALORES (\$ XXXXXX) por concepto de PREDIOS RÚSTICOS
hasta el año 2013 Parroquia y/o Sector CALLE PUBLICA
CÓDIGO 2355-930-004-0250 tanto no es deudor del CUERPO DE BOMBEROS a mi mando.

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

William Reyes Yagual

JEFE CUERPO BOMBEROS SANTA ELENA

JEFE

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reitorada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, D.O.Y.F.: Que la fotocopia precedente,
que consta de ... *cinco* ... fojas, es una
documental original que también se me exhibe. Cuenta
Indeterminada-Guayaquil.

25 JUN 2013



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

AG

Desuelto por sentencia de Divorcio de Juez

En fecha de cuya copia
se archiva de

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
trayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de

f.)
Jefe de Oficina

DECLARACIÓN: Por resolución de asesoría
Jurídica de la Dirección Provincial
de R-Civil del Guayas Ab. Olmedo Sumb
delegado por el Director General
de R-Civil, con fecha Gguil 26 de Abril
del 2011 y de conformidad con el Art.
90 de la Ley de R-Civil, se reforma la
presente acta de matrimonio entre: XA-
VIER ANDRES VELEZ CRESPD & DIANA CA-
BRIELA REYES CUEVAS, en sentido que el
apellido materno de la contrayente es
CUEVA y no como se hace constar.
Resolución No 2770-RCJC-DPC-09-2011
Samborombon, 10 de Mayo del 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 136 Acta 136

En Samborombon Provincia de Guayas
hoy día 25 de Noviembre del dos mil diez

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Xavier Andres Velez Crespo.

19. El nacido en Guayaquil el 23 de Mayo de 1982, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante

con Cédula No 090452558 domiciliado en Manchamaliso Ecu. de estado anterior Soltero hijo de Carlos Emilio Velez Raymundo.

y de Gisella Alejandra Crespo.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Diana Gabriela Reyes Cuevas.

19. Es, de nacionalidad Ecuatoriana el 19 de Enero de 1982, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Ingeniero Civil

con Cédula No 091559229 domiciliado en Guayaquil de estado anterior Soltera hija de Miguel Ovario Reyes Gabeña

y de Diana Josefina Cuevas Casanova.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Samborombon FECHA: 10 de Noviembre de 2010

En este matrimonio reconocieron a su hij..... llamado.....

En la ciudad de Guayaquil OBSERVACIONES:

FIRMAS: *Xavier Andres Velez Crespo* *Diana Gabriela Reyes Cuevas*

Disuelto por sentenc
con fecha
se archiva

f.)

La separación cony
yentes del presente
cia del Juez

cuya copia se archiva

f.)

Se declaró la nulidad
Juez

f.)

OTRAS SUB



Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador



Nº 8897461

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.



16 AGO 2017

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL REGISTRO
CIVIL DE SAMBOROMBÓN

JR.
JOSE R. SARVEDRA, C.R.

**I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SANTA ELENA**

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

0510190

Fecha: 13/08/2013 Código de Lote: 2355-930-004-0250-000 Título de Crédito N°: 66303 Año de Emisión: 2013 N° Control:

Contribuyente: VELEZ CRESPO XAVIER ANDRES, VELEZ IZURIETA GIA LUCIANA Céd. Ident./R.U.C./Cód. Cat.: 0909452559

Concepto: PAGO DE PREDIOS RUSTICOS

DETALLE			VALOR RECIBIDO
Avalúo de Terrenos: 23.596,34	Avalúo de Edificaciones: 0,00	Avalúo Imponible: 23.596,34	Electivo: \$ 94,47
CONCEPTOS			Cheques: \$ 0,00
Impuesto Predio:			N/C y/o Transfer.: \$ 0,00
Recargo: 8,00	Procesamiento de datos: 1,00	Exoneración: 0,00	N/D y/o Anul.: \$ 0,00
TOTAL PAGAR: \$ 94,47			Total Recibido: \$ 94,47
Director Financiero	Tesorero Municipal	Jefe de Rentas	Sello y Firma del Cajero

- ARCHIVO -

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 1386, de Marzo 31 de 1973, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1973, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una ... , es una copia exacta al documento original que también se me exhibió. Cuantía indeterminada - Guayaquil, 25 JUN 2013

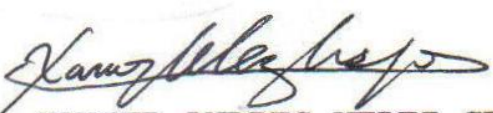


Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Público Tercero
Guayaquil





1 éstos la aprobaron en todas y cada
2 una de sus partes, se afirmaron, rati-
3 ficaron y firmaron en unidad de acto
4 y conmigo el Notario de todo lo cual
5 DOY FE.-

6
7
8
9
10 
11 f) Sr. XAVIER ANDRES VELEZ CRESPO

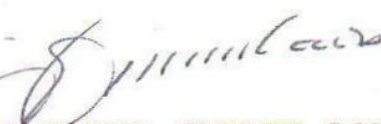
12 C.C. # 0909452559

13 C.V. # 020-0262

14
15
16 
17 f) Sra. DIANA GABRIELA REYES CUEVA

18 C.C. # 0915599229

19 C.V. # 356-0212

20
21
22 
23 DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
24 NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO,
que firmo y sello en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los
quince días del mes de Agosto del año dos mil trece.-



Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

